

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

Visto el estado procesal del expediente **31/SFA-08/2010**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **JORGE LUIS CASTILLO LOYO** en contra de la Secretaría de Finanzas y Administración, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.** El seis de abril de dos mil diez a las ocho horas con treinta y un minutos, Jorge Luis Castillo Loyo presentó una solicitud de acceso a la información ante el Sujeto Obligado, a través del Módulo de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en lo sucesivo MAIPEP, misma que quedó registrada bajo el número de folio PUE-2010-000398; mediante la cual el hoy recurrente pidió lo siguiente:

*“¿Cuántas giras de trabajo al extranjero ha realizado el secretario de Finanzas y Administración, Gerardo María Pérez Salazar al extranjero desde que inició la actual administración en 2005? ¿A que países ha acudido desde 2005 el secretario de Finanzas y Administración, Gerardo María Pérez Salazar, por fecha y número de días en cada uno de las giras de trabajo? ¿Qué funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración han acudido a dichas giras? ¿Cuánto se ha gastado en cada uno de los vuelos, por boleto de cada pasajero de la comitiva que ha realizado las giras de trabajo al extranjero? ¿En los vuelos utilizados, qué tipo de clase han viajado cada uno de funcionarios de la Secretaría de Finanzas, incluyendo al titular Gerardo María Pérez Salazar, desglosado por cada uno? ¿En qué hoteles se han hospedado los funcionarios en cada uno de los viajes, por fecha, persona y número de días cada uno? ¿Cuánto se ha gastado en los hoteles por persona, en cada uno de los hospedajes de cada gira al extranjero? ¿Cuánto se ha gastado por concepto de comidas en las giras al extranjero, gasto desglosado por lugar donde se ha comido y fecha?”*

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

**II.** El veinte de abril de dos mil diez a las quince horas con veintisiete minutos, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo la Unidad, notificó al solicitante a través del MAIPEP, la ampliación del plazo para atender la solicitud de información.

**III.** El veinte de abril de dos mil diez a las dieciséis horas, el Sujeto Obligado notificó por medio de lista al solicitante, la ampliación del plazo para atender la solicitud de información.

**IV.** El cuatro de mayo de dos mil diez a las quince horas con treinta y ocho minutos, el Sujeto Obligado informó al solicitante a través del MAIPEP, que su respuesta se encontraba disponible en la Unidad.

**V.** El cuatro de mayo de dos mil diez a las dieciséis horas, el Sujeto Obligado notificó por medio de lista al solicitante, que su respuesta se encontraba disponible en la Unidad.

**VI.** El seis de mayo de dos mil diez, la Titular de la Unidad notificó al solicitante a través de los Oficios SA/UDA-UAAI N° 119/10 y SA/UDA-UAAI N° 147/10, la ampliación del plazo y la respuesta a la solicitud de información, respectivamente, a la que a esta última se anexó la siguiente información:

***“Le comunico que de conformidad con el Artículo 2 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicha***

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

*información es inexistente en los términos solicitados, por lo que no es posible proporcionar la información requerida..”*

**VII.** El trece de mayo de dos mil diez a las dieciocho horas con catorce minutos, el solicitante interpuso recurso de revisión con folio electrónico RR000027PUE-2010-000398, a través del MAIPEP, mismo que fue remitido a esta Comisión para el Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo la Comisión, el diecinueve de mayo de dos mil diez, acompañado del informe con justificación y las constancias que justifican el acto reclamado.

**VIII.** El veinticinco de mayo de dos mil diez, la Coordinadora General de Acuerdos de la Comisión le asignó al recurso de revisión el número de expediente 31/SFA-08/2010. En dicho acuerdo se requirió a la Titular de la Unidad que remitiera a esta Comisión la impresión original del recurso de revisión, a fin de que estuviera en aptitud de calificar la admisión a trámite del mismo.

**IX.** El ocho de junio de dos mil diez, se tuvo a la Titular de la Unidad manifestando que toda vez que el apartado de recursos de revisión del MAIPEP se hallaba en mantenimiento, se encontraba imposibilitada para remitir la impresión original del recurso de revisión, por lo que se requirió al recurrente que compareciera ante esta Comisión a ratificar el contenido y firma de su escrito de recurso de revisión, apercibiéndole que de no hacerlo, la Coordinación plantearía ante el Pleno de la Comisión para el Acceso a la Información Pública, desechar el presente recurso de revisión.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

**X.** El diez de junio de dos mil diez a las diez horas con cincuenta minutos, se hizo constar la comparecencia personal del recurrente, mismo que ratificó su escrito de recurso de revisión que obra en el presente expediente.

**XI.** El catorce de junio de dos mil diez, se admitió a trámite el recurso de revisión. En dicho auto se tuvieron por ofrecidas las constancias del Sujeto Obligado y se hizo constar que el recurrente no acompañó pruebas. Asimismo, se tuvo a la Titular de la Unidad autorizando para recibir todo tipo de notificaciones, consultar actuaciones e intervenir en el procedimiento a las profesionistas indicadas. Posteriormente, se tuvo a la Titular de la Unidad señalando a la Oficina del C. Secretario de la Secretaría de Finanzas y Administración, como la Unidad Administrativa del Sujeto Obligado responsable de la información; consecuentemente, se ordenó entregar copia del recurso de revisión al C. Secretario de la Secretaría de Finanzas y Administración, en su carácter de parte restante; asimismo se ordenó darle vista con la pruebas ofrecidas por el recurrente, para que ofreciera las que juzgara convenientes. De igual forma, se hizo del conocimiento del hoy recurrente del derecho para oponerse de manera expresa, en relación a terceros, a la publicación de sus datos personales, por lo que se le requirió que argumentara lo que a su derecho e interés conviniera, apercibido que de no hacerlo se le entendería que manifestaba su consentimiento para que en la resolución final respectiva, se publicara sin supresión de dichos datos. Por último, se turnó el expediente a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena en su carácter de Comisionada Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

**XII.** El veintiocho de junio de dos mil diez, se hizo constar que feneció el término ordenado mediante el auto de fecha catorce de junio de dos mil diez, sin que el recurrente hiciera manifestación alguna con respecto al requerimiento ordenado mediante el auto de referencia. En el mismo auto, se tuvo a la parte restante dando contestación a la vista ordenada por auto de fecha catorce de junio de dos mil diez presentando pruebas. Finalmente, en dicho acuerdo se admitieron las constancias ofrecidas por el Sujeto Obligado y las pruebas ofrecidas por la parte restante y se citó a las partes para llevar a cabo la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para resolución.

**XIII.** El dos de agosto de dos mil diez a las nueve horas, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para resolución, contando únicamente con la presencia de la representante de la Unidad.

**XIV.** El tres de septiembre de dos mil diez, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión para el Acceso a la Información Pública.

## **CONSIDERANDO**

**Primero.** El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción II, 25, 31 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 9

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

**Segundo.** Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 39 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente considera, fundamentalmente, que existe una negativa por parte del Sujeto Obligado de proporcionarle la información solicitada.

**Tercero.** El recurso de revisión se formuló por medio electrónico, cumpliendo además con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Por lo que se refiere a los requisitos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se cumple con los extremos del mismo, toda vez que el recurso fue interpuesto por el recurrente ante la Unidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución.

**Quinto.** El recurrente interpuso el recurso de revisión en los siguientes términos:

*“Me inconformó por que no se me proporcionó la información de los gastos en las giras al extranjero del secretario de Finanzas, Gerardo María Pérez Salazar, argumentando que la información es inexistente en los terminos solicitados; debido a que es de todos conocido que del funcionario realiza giras al extranjero*

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

*para promocionar a la entidad, incluso, se envía comunicados y boletines sobre algunos de los acuerdos alcanzados en estos viajes que permitirán atraer al estado inversión.*

*Estos viajes se realizan con recursos públicos por lo que dicha información es de interés general y no representará ningún riesgo el que se de a conocer el uso de este presupuesto. Incluso, dichos viajes deben ser comprobados a través de facturas a nombre del gobierno del estado ya que se trata de cuestiones de trabajo.*

*Espero obtener detalladamente lo que se gasta con recursos del erario público en las giras al extranjero de parte del funcionario público desde el inicio de la administración, cuando tomó cargo como secretario de Finanzas y Administración Pública a la fecha.”*

Por otro lado, la Titular de la Unidad en su informe con justificación, argumentó fundamentalmente que las diversas puntualizaciones manifestadas en la solicitud de información no se encuentran desglosadas en el Clasificador por Objeto del Gasto, asimismo que la información requerida es inexistente en la forma solicitada.

De los argumentos vertidos por ambas partes se desprende que corresponde a esta Comisión determinar si el Sujeto Obligado cumplió o no con su obligación de acceso a la información de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** Se admitieron como constancias del Sujeto Obligado, que justifican el acto reclamado, las siguientes:

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

- Copia certificada de la solicitud de información con número de folio PUE-2010-000398 presentada por el C. Jorge Luis Castillo Loyo de fecha seis de abril de dos mil diez presentada a través del MAIPEP.
- Copia certificada del Memorándum 215/10 de fecha veinte de abril de dos mil diez, firmado por el Secretario Particular del C. Secretario de Finanzas y Administración mediante el que comunica la ampliación del plazo para atender la solicitud con folio PUE-2010-000398.
- Copia certificada de la ampliación de término para contestar la solicitud de información con folio PUE-2010-000398, de fecha veinte de abril de dos mil diez, a través del MAIPEP.
- Copia certificada del acuse de recibo del oficio SA/UDA-UAAI N° 119/210 en el que se comunica a Jorge Luis Castillo Loyo la ampliación del término para atender la solicitud.
- Copia certificada de la notificación por lista de fecha veinte de abril de dos mil diez, mediante la que se notifica la ampliación del plazo para atender la solicitud.
- Copia certificada de la emisión de la respuesta a través del MAIPEP de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, en donde se informa al solicitante que su respuesta se encuentra disponible en la Unidad.
- Copia certificada de la notificación por lista de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, mediante la que se notifica que con el oficio SA/UDA-UAAI N° 147/10 le informan que su respuesta se encuentra disponible en la Unidad.
- Copia certificada del acuse de recibo del oficio SA/UDA-UAAI N° 147/10 mediante el que anexa el memorándum 236/10 firmado por el Secretario Particular del C. Secretario de Finanzas y Administración con el que se adjunta la respuesta a la solicitud de información con folio PUE-2010-000398.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

Estas pruebas son consideradas documentales públicas en términos del artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen pleno valor probatorio en términos del artículo 335 del citado ordenamiento, mismos que se aplican de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De igual forma, se admitieron las pruebas ofrecidas por la parte restante, siendo las siguientes:

- La presuncional, en sus dos aspectos legal y humana.
- La instrumental de actuaciones, consistente en todo aquello que beneficie a los intereses de mi representada.

La primera de ellas es considerada presuncional en términos del artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tiene pleno valor probatorio en términos del artículo 350 de la ley en comento, de aplicación supletoria por remisión expresa del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La segunda de ellas, es considerada como documental pública en términos del artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen pleno valor probatorio en términos del artículo 335 del citado ordenamiento, mismos que se aplican de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

De las pruebas documentales valoradas se advierte la existencia de la solicitud efectuada por el hoy recurrente, de las comunicaciones a través del MAIPEP por parte del Sujeto Obligado al recurrente y de la respuesta dada por el Sujeto Obligado.

**Séptimo.** Se procede al análisis de la solicitud de información materia del presente recurso de revisión, en el cual, el hoy recurrente solicitó cuántas giras de trabajo al extranjero ha realizado el Secretario de Finanzas y Administración, Gerardo María Pérez Salazar desde que inició la actual administración en dos mil cinco; a qué países ha acudido desde dos mil cinco el Secretario de Finanzas y Administración, Gerardo María Pérez Salazar, por fecha y número de días en cada una de las giras de trabajo; qué funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración han acudido a dichas giras; cuánto se ha gastado en cada uno de los vuelos, por boleto de cada pasajero de la comitiva que ha realizado las giras de trabajo al extranjero; en los vuelos utilizados, qué tipo de clase han viajado cada uno de los funcionarios de la Secretaría de Finanzas, incluyendo al titular Gerardo María Pérez Salazar, desglosado por cada uno; en qué hoteles se han hospedado los funcionarios en cada uno de los viajes, por fecha persona y número de días cada uno; cuánto se ha gastado en los hoteles por persona, en cada uno de los hospedajes de cada gira al extranjero; cuánto se ha gastado por concepto de comidas en las giras al extranjero, gasto desglosado por lugar donde se ha comido y fecha. El Sujeto Obligado fundamentalmente respondió que de conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicha información era inexistente en los

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

términos solicitados, por lo que no fue posible proporcionar la información requerida.

Por su parte, el hoy recurrente en su recurso de revisión manifestó que era de todos conocido que el Secretario de Finanzas y Administración realiza giras al extranjero para promocionar la entidad y que se envían comunicados y boletines al respecto. El Sujeto Obligado, fundamentalmente, en su informe con justificación señaló que en el Clasificador por Objeto del Gasto no se encontraba una partida específica de gasto efectuado con los conceptos solicitados.

Resulta necesario señalar que la solicitud de información se conforma de diversas preguntas en las cuales el hoy recurrente requiere información de las giras de trabajo al extranjero del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, así como también de los servidores públicos que laboran en la mencionada Secretaría y que han acudido a dichas giras, a lo que el Sujeto Obligado de manera global respondió que la información era inexistente en los términos solicitados. Si bien es cierto que el hoy recurrente al interponer su recurso de revisión se agravió de manera general que no le proporcionaron la información relativa al Secretario de Finanzas sin mencionar lo conducente a los otros servidores públicos que pudieren haber acudido a las giras al extranjero, también lo es que esta información se encuentra concatenada y supeditada a que si el titular de la dependencia realizó viajes al extranjero, por lo que esta Comisión considera que se deberá analizar todos los extremos de la solicitud de información.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

Inicialmente, se analizará la respuesta del Sujeto Obligado en razón de que la información es inexistente en los términos solicitados; al respecto, el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal vigente, en su Capítulo 3000 relativo a Servicios Generales, señala en sus partidas 3705 y 3706 lo siguiente:

**“3705: Pasajes Internacionales**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transporte en comisiones oficiales temporales fuera del país, por cualesquiera de los medios usuales, de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Estatal, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera. Incluye el pago de guías para la facilitación de sus funciones. Excluye el alquiler de medios de transporte señalados en la partida 3205 “Arrendamiento de Vehículos”*

**3706: Viáticos Internacionales**

*Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye el pago de guías para la facilitación de sus funciones y los gastos de camino en los términos y disposiciones legales aplicables. Excluye los gastos de representación y pasajes.”*

Adicionalmente, el Oficio Circular 01/2010 de la Comisión Gasto Financiero que establece las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad para el ejercicio fiscal 2010, señala en su numeral 3 que el gasto público debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, **transparencia** y control. Posteriormente en su numeral 30, relativo al Gasto Descentralizado, misma que contempla la partida 3706 que se ha señalado en el párrafo anterior, menciona que se les delega a las Dependencias las

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

atribuciones para administrar y ejercer los recursos que se les asignan en su presupuesto, haciéndoles responsables de su correcta aplicación y de **conservar la documentación comprobatoria**. Cabe señalar que en años anteriores, el Oficio Circular correspondiente, contempla en términos generales, las mismas disposiciones.

Reforzando lo anterior, el Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio fiscal 2010 establece en su numeral 156 que la asignación de recursos públicos para viáticos al extranjero se realizará conforme a la zonificación y tarifas que señala dicho manual. Adicionalmente, aporta lo relativo a la comprobación de los gastos, mismos que darán luz a algunos extremos de la solicitud de información, para lo cual se transcribe lo siguiente:

*“11. En el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las Dependencias, y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, serán directamente responsables de que se cumplan las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público.*

*Por consiguiente, a través de sus coordinadores administrativos o sus equivalentes deberán:*

*...*

*III. Justificar toda erogación, entendiendo como justificación a las disposiciones y documentos que determinen la obligación de hacer un pago, los cuales deberán acompañar al oficio de solicitud de trámite de pago, tales como: contratos, convenios, acuerdos, presupuestos de obra y oficios de liberación de recursos o, en su caso, oficios de autorización correspondientes;*

*...*

*VII. Glosar, registrar, organizar y custodiar la documentación comprobatoria de gasto, la cual será soporte de las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto autorizado; entendiendo como comprobantes, los documentos que acrediten la entrega de mercancía, la prestación de los servicios o la ejecución de los trabajos contratados,*

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

*así como los que demuestren la entrega del importe correspondiente, tales como facturas y/o recibos que cumplan con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29 “A” del Código Fiscal de la Federación y resoluciones misceláneas fiscales vigentes; ...”*

Finalmente y por lo que hace a los argumentos del recurrente relativos a que el Secretario de Finanzas y Administración ha realizado viajes al extranjero y que se han enviado comunicados y boletines sobre algunos de los acuerdos alcanzados en dichas giras de trabajo, esta Comisión realizó una búsqueda en diversos medios de comunicación, con el objetivo de analizar la veracidad del argumento, por lo que se encontró algunas notas relativas al tema, como por ejemplo, la propia Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Puebla, en fecha veinte de enero de dos mil nueve, ha puesto de manifiesto que el titular del Sujeto Obligado ha realizado viajes al extranjero:

*“MILÁN, Italia.- Como parte de su gira de trabajo por esta importante ciudad italiana para promocionar a Puebla, el gobernador Mario Marín Torres visitó las instalaciones de la Feria de Milán, que es una de las más grandes del mundo, con eventos todo el año y a la que asisten millones de visitantes.*

*El mandatario recorrió el pabellón de Puebla donde se exhibe artesanía de Talavera de la Reyna, además de los salones internacionales dedicados estos días a los adornos navideños, juegos, juguetes y arreglos para fiestas, artículos de regalo, perfumes, bisutería y tabaquería, papelería, productos en general para la escuela, las bellas artes y del hogar.*

*Al Ejecutivo poblano lo acompañan en esta gira de trabajo el presidente del Consejo Coordinador Empresarial Gabriel Huerta, el empresario Ángel Fernández y los titulares de las Secretarías de Turismo y Finanzas, Juan José Bretón y **Gerardo Pérez Salazar**, respectivamente.*

*...”*

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

[http://www.comunicacionsocial.gob.mx/index.php?view=article&catid=3&id=26994%3Arecorre-gobernador-feria-de-milan-italia&option=com\\_content](http://www.comunicacionsocial.gob.mx/index.php?view=article&catid=3&id=26994%3Arecorre-gobernador-feria-de-milan-italia&option=com_content)

De igual forma, “La Quinta Columna” publicó en su portal de Internet que el Secretario de Finanzas acudió a El Salvador y Panamá:

“...

*Buen viaje y “resultados” a la comitiva que acompaña el gobernador Mario Marín Torres en su viaje de trabajo a El Salvador y Panamá, con el fin de recuperar las expectativas del Plan Puebla Panamá.*

*Le acompañan los secretarios de Finanzas, **Gerardo Pérez Salazar**, y de Desarrollo Económico, Gerardo Fernández Sánchez, así como los presidentes de la Canacintra, Chales Mtanous, y de la Canaco Antonio Garay.*

*Ellos llevan una agenda de trabajo para establecer una relación en busca de inversiones y el desarrollo de nuevos negocios que mejoren el progreso económico de Puebla.*

...”

[http://www.quintacolumna.com.mx/2007/marzo/columnistas/colu\\_manzana\\_140307.html](http://www.quintacolumna.com.mx/2007/marzo/columnistas/colu_manzana_140307.html)

A mayor abundamiento, el día dieciséis de noviembre de dos mil ocho, “Milenio” publicó que el Secretario de Finanzas realizó un viaje a Centroamérica como a continuación se transcribe:

“...

*En tanto, el presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Juan José Rodríguez Posada, reconoció que fue la administración estatal la que financió los boletos de avión y el hospedaje de una decena de empresarios que acompañó al gobernador Mario Marín Torres, al rector de la UAP, Enrique Agüera Ibáñez y a los titulares de la Sedeco y de Finanzas, Gerardo Fernández Sánchez y **Gerardo Pérez Salazar**, respectivamente en este viaje por Centroamérica.*

...”

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

<http://impreso.milenio.com/node/7036280>

Con base a todo lo anterior, se advierte que el Secretario de Finanzas y Administración ha realizado viajes al extranjero, por lo que el Sujeto Obligado deberá informar a cuántas giras de trabajo y a qué países ha acudido desde que inició la actual administración.

De igual forma, al comprobarse que el C. Secretario ha realizado giras de trabajo al extranjero y dentro del Clasificador por Objeto del Gasto existen partidas específicas para la erogación de recursos para estos fines, se observa que existe la documentación comprobatoria correspondiente. De lo anterior, se desprende por los elementos mínimos que componen dichos documentos, la información que el hoy recurrente solicitó, es decir, las fechas y los números de días de cada una de las giras de trabajo, el costo de los boletos de avión, así como la clase en que a viajado. Del mismo modo, en que hoteles se ha hospedado por fecha, números de días y el gasto del hospedaje en los hoteles y finalmente el gasto por concepto de comidas, desglosado por lugar y fecha.

No pasa inadvertido por esta Comisión, que algunos de los extremos de la solicitud de información versan sobre servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, a parte del Secretario Gerardo María Pérez Salazar, que pudieron asistir a estas giras de trabajo al extranjero, y toda vez que la respuesta del Sujeto Obligado fue de manera general, omitió dar respuesta a estos puntos, por lo que deberá informar, en su caso, qué funcionarios del Sujeto Obligado han acudido a dichas giras al extranjero, el monto gastado por cada uno de ellos en los boletos vuelo y en que clase han viajado; en que hotel se han hospedado, por persona, fecha , número de días, gasto de hospedaje y finalmente lo relativo a lo gastado

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

por concepto de comidas, desglosado por fecha y lugar por cada uno de los servidores públicos del Sujeto Obligado que ha viajado al extranjero y que han acudido a dichas giras.

Esta Comisión advierte que el recurrente en su solicitud fue omiso parcialmente en cuanto a la temporalidad en que desea la información, puesto que únicamente señala que la requiere desde el inicio de la actual administración en dos mil cinco, pero no señala hasta que fecha la requiere, por lo que se entenderá que es hasta la fecha en que realizó la solicitud de información de mérito.

Por lo anterior, esta Comisión considera fundados los agravios del recurrente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **REVOCAR** la respuesta otorgada a la solicitud de información, a efecto de que el Sujeto Obligado informe cuántas giras de trabajo al extranjero ha realizado el Secretario de Finanzas y Administración, Gerardo María Pérez Salazar; a qué países ha acudido el Secretario de Finanzas y Administración, Gerardo María Pérez Salazar, por fecha y número de días en cada una de las giras de trabajo; qué funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración han acudido a dichas giras; cuánto se ha gastado en cada uno de los vuelos, por boleto de cada pasajero de la comitiva que ha realizado las giras de trabajo al extranjero; en los vuelos utilizados, qué tipo de clase han viajado cada uno de los funcionarios de la Secretaría de Finanzas, incluyendo al titular Gerardo María Pérez Salazar, desglosado por cada uno; en qué hoteles se han hospedado los funcionarios en cada uno de los viajes, por fecha persona y número de días cada uno; cuánto se ha gastado en los hoteles por persona, en cada uno de los hospedajes de cada gira al extranjero; cuánto se ha gastado por concepto de comidas en las giras al

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

extranjero, gasto desglosado por lugar donde se ha comido y fecha, todo lo anterior desde el inicio de la actual administración en dos mil cinco al seis de abril de dos mil diez, fecha en que se realizó la solicitud de información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** el acto impugnado en términos del considerando **SÉPTIMO**.

**SEGUNDO.-** Cúmplase la presente resolución en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinadora General de Acuerdos para que dé seguimiento al cumplimiento de la presente resolución, con fundamento en la facultad que le otorga el Reglamento Interior de esta Comisión.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio a la Titular de la Unidad del Sujeto Obligado y al C. Secretario de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**  
Solicitud: **PUE-2010-000398**  
Ponente: **Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Folio Electrónico: **RR000027PUE-2010-000398**  
Expediente: **31/SFA-08/2010**

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública, LILIA MARÍA VÉLEZ IGLESIAS, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y SAMUEL RANGEL RODRIGUEZ, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada el seis de septiembre de dos mil diez, asistidos por Irma Méndez Rojas, Coordinadora General de Acuerdos.

Se ponen a disposición de la recurrente, para su atención, los números telefónicos (01 222) 7 77 11 11, 7 77 11 35 y el correo electrónico [irma.mendez@caip.org.mx](mailto:irma.mendez@caip.org.mx) para que comunique a esta Comisión sobre el cumplimiento de la presente resolución.

**SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**LILIA MARIA VÉLEZ IGLESIAS**  
COMISIONADA

**BLANCA LILIA IBARRA CADENA**  
COMISIONADA

**IRMA MÉNDEZ ROJAS**  
COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS